

ACTA RESUMIDA DE LA 56a. SESION

Presidente: Sr. KABORE (Burkina Faso)

SUMARIO

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

TEMA 109 DEL PROGRAMA: APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, INCLUIDAS LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMES DE CONFORMIDAD CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

TEMA 114 DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS Y PERIODICAS (continuación)

TEMA 115 DEL PROGRAMA: PREPARACION DE UN INSTRUMENTO SOBRE DERECHOS HUMANOS FUNDADOS EN LA SOI IDARIDAD (continuación)

TEMA 110 DEL PROGRAMA: OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/44/SR.56
11 de diciembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación) (A/44/3, A/44/402, A/44/403, A/44/404, A/44/426, A/44/440, A/44/462, A/44/482, A/44/573, A/44/600, A/44/620, A/44/622, A/44/635, A/44/657, A/44/669, A/44/671; A/C.3/44/1 y 4; A/44/67, A/44/68, A/44/71, A/44/99, A/44/119, A/44/153, A/44/171, A/44/238 y Corr.1, A/44/320, A/44/325, A/44/355-S/20704, A/44/367, A/44/377, A/44/378, A/44/381, A/44/466, A/44/504, A/44/580, A/44/706, A/44/728; A/C.3/44/8)

TEMA 109 DEL PROGRAMA: APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, INCLUIDAS LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMES DE CONFORMIDAD CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/44/98, A/44/539, A/44/668, A/44/171, A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2, A/44/689-S/20921)

1. El Sr. VILLAGRAN DE LEON (Guatemala) dice que, ahora que se percibe un ambiente propicio a la reconciliación, la comunidad internacional debe cooperar a fin de cesar la ayuda a movimientos insurreccionales con objeto de poner fin a la lucha fratricida que azota a muchos países en desarrollo. A la par de los esfuerzos de los gobiernos por mejorar la situación de los derechos humanos, también son necesarios los esfuerzos encaminados a mejorar el nivel de vida de sus habitantes. Es necesaria la voluntad política de los países desarrollados para liberar los inmensos recursos que se destinan a la carrera de armamentos y que se utilicen para el progreso económico y el desarrollo social de la humanidad en general. En los países económicamente más afortunados las instituciones cuentan con recursos financieros para dar seguimiento a las labores de monitoreo y compulsión al respeto de los derechos humanos, situación que no es compartida por naciones económicamente menos afortunadas.
2. El orador analiza brevemente los esfuerzos del Gobierno de Guatemala por eliminar los abusos a los derechos humanos y dice que la delegación de Guatemala lamenta profundamente que algunos países opinen que la Comisión de Derechos Humanos debe designar un Relator Especial para Guatemala, basándose en información insuficiente, proveniente, en muchos casos, de fuentes parcializadas. La designación de un Relator trasciende la problemática de los derechos humanos y tiene implicaciones políticas muy serias que inciden en el desarrollo del proceso de consolidación de instituciones democráticas. Guatemala considera que la designación de relatores especiales se justifica para aquellos casos graves en donde los gobiernos no dan muestras de preocupación o de interés en respetar y promover el respeto a los derechos humanos. Esta práctica sin embargo debe ser limitada en tiempo.
3. La mejora en materia de derechos humanos no ha sido ni podría ser inmediata. La voluntad política del Gobierno guatemalteco sí ha estado manifiesta. También está preocupado ante la escalada de violencia y ha procurado, dentro de sus posibilidades, mejorar la situación en materia de derechos humanos en Guatemala.

(Sr. Villagrán De León, Guatemala)

A ese respecto, el programa de servicios de asesoría de las Naciones Unidas y la capacitación impartida en la esfera de los derechos humanos ha sido objeto de gran reconocimiento.

4. La actividad de promover el respeto a los derechos humanos requiere tiempo prudencial, recursos financieros y asistencia técnica y recursos humanos. La plena vigencia de los derechos humanos requiere que en el territorio prevalezca un ambiente de paz y un Estado de derecho. Es necesario además que las Naciones Unidas y la comunidad internacional tomen en cuenta y respeten la cultura e idiosincrasia de cada pueblo y que su labor no se convierta en una imposición de nuevos estilos y formas de vida o culturas.

5. Guatemala seguirá cooperando con las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Continuará sosteniendo su política de neutralidad activa con respecto a la región centroamericana y hace un llamado a aquellos países, entidades y organizaciones que se encuentran dentro y fuera del área para que contribuyan con los esfuerzos por establecer una paz firme y duradera en la que el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales sea una realidad cotidiana.

Derechos de respuesta

6. El Sr. MORA (Cuba) dice que la delegación de Cuba no ha ejercido su derecho de respuesta aunque otras delegaciones se han referido a Cuba en sus intervenciones de una forma muy superficial y malintencionada. La delegación del Canadá se mostró preocupada por la situación de algunos individuos que alegan que no se les permite salir por parte de las autoridades cubanas. Tal como la delegación de Cuba lo ha reiterado en numerosas ocasiones, a nadie en Cuba se le obliga a permanecer. Si el Gobierno de Canadá se interesa en recibir 500 y 1.000 cubanos, es posible discutir bilateralmente la suscripción de un acuerdo migratorio. La solución de ciertos casos de naturaleza humanitaria o de otro tipo, debe ser hallada en cooperación con el Gobierno cubano. Entretanto, el Canadá debe considerar la situación de las poblaciones indígenas en ese país, asunto que es objeto de examen en la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

7. La delegación de Austria señaló que esperaba oír del Secretario General sobre los resultados de sus contactos directos con el Gobierno cubano sobre los asuntos y cuestiones contenidos en el informe de la Comisión de Derechos Humanos. El orador desea señalar que el Secretario General no está obligado por la decisión de la Comisión de informar sobre dichos contactos. Los países que pretendían imponer una continuación del examen de este asunto pretenden obtener por otras vías lo que no lograron alcanzar en la Comisión de Derechos Humanos.

8. En relación con las palabras provocadoras de la delegación de Estados Unidos, el orador dice que el triste episodio del grupo Ochoa-La Guardia es la más reciente evidencia de que, durante las audiencias, los funcionarios norteamericanos han hecho malabares para evadir la realidad de que, teniendo información previa de las actividades de narcotráfico de dicho grupo, no la facilitaron al Gobierno de Cuba.

(Sr. Mora, Cuba)

El representante de Estados Unidos habló de show propagandístico, a lo que sí está acostumbrado a orquestar el Gobierno norteamericano, pero el pueblo de Cuba fue testigo de un ejemplar proceso donde no se escondió ni un solo detalle. Mientras en Cuba se determinaba el fusilamiento de alguien que ostentaba la condición de héroe porque se había transmutado en delincuente, en los Estados Unidos un delincuente, Oliver North, era convertido en héroe y se le había impuesto una escandalosamente benigna condena.

9. Respecto a los recientes arrestos a los que se refirió el representante de Estados Unidos, el orador señala que los acusados fueron también juzgados según las leyes, eligieron a sus propios abogados defensores y al juicio no sólo asistieron los periodistas de la prensa internacional sino también hasta un funcionario de la Sección de Intereses de los Estados Unidos en La Habana.

10. Los frustrados intentos del Gobierno de los Estados Unidos por tratar de sentar a Cuba en el banquillo de los acusados ha sufrido una aplastante derrota en la pasada sesión de la Comisión de Derechos Humanos, donde la verdad triunfó y se constató que Cuba no viola los derechos humanos.

11. El Sr. CHEN Shigiu (China) dice que desea responder a las tres cuestiones planteadas por la delegación de los Estados Unidos en la sesión anterior. En primer lugar, los disturbios de marzo de 1989 en Lhasa (Tíbet) fueron provocados por un reducido número de separatistas tibetanos y no tenían nada que ver con la libertad étnica y religiosa o con los derechos humanos. El Gobierno de China tomó medidas para restablecer la ley y el orden y salvaguardar su integridad territorial. El Tíbet ha sido una parte inalienable de China desde el año 1300, hecho reconocido por todos los países del mundo, inclusive los Estados Unidos. Toda otra actitud constituye una abierta injerencia en los asuntos internos de China y resulta intolerable.

12. En segundo lugar, los Estados Unidos no tienen motivo para criticar a China porque supuestamente no respetó la expresión pacífica de opiniones políticas. Los acontecimientos ocurridos en junio de 1989 en Beijing fueron una reacción a un intento de derrocar el Gobierno y el sistema socialista de China y no constituye la supresión de un movimiento en pro de la democracia. La razón fundamental para criticar que tienen los Estados Unidos y otros gobiernos occidentales es que se sienten decepcionados porque China no adoptó el sistema político y los cambios que esos países deseaban y no ha cedido a las demandas de un grupo reducido de separatistas tibetanos. En tanto que ciertos países occidentales afirman que desean despolitizar las cuestiones relativas a derechos humanos, realmente las están politizando al intentar imponer su interpretación de los derechos humanos y sus propios valores.

13. En tercer lugar, en respuesta a la declaración del representante de los Estados Unidos en el sentido de que espera que China continúe aplicando reformas, el orador dice que la reforma es la política establecida en China. Sin embargo, algunos países están tratando de ejercer presión sobre China para aplicar su propia idea de reforma imponiendo sanciones y agitando el garrote de los derechos humanos. Estos esfuerzos están destinados al fracaso.

14. El Sr. RAVEN (Reino Unido) dice que en la sesión anterior el representante del Iraq se refirió a la situación de los derechos humanos en el Reino Unido. El Gobierno británico considera que el hecho de ventilar en público su historial sobre derechos humanos no es una injerencia en sus asuntos internos. Por el contrario, es objeto de investigaciones periódicas en el Reino Unido, donde existe una prensa libre, un debate saludable y el derecho sin restricciones a reunión pacífica. El orador se siente satisfecho de que el representantes del Iraq haya mencionado el informe anual de Amnistía Internacional. Todos los casos mencionados en el informe han sido detenidamente investigados por las autoridades del Reino Unido.

15. El Reino Unido ha modificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Europea de Derechos Humanos debido a que hace una estricta interpretación de las obligaciones que le incumben en virtud de dichos instrumentos. Sin embargo, las modificaciones son muy precisas, puesto que se limitan a determinadas facultades de detención de personas sospechosas de actividades terroristas relacionadas con los asuntos en Irlanda del Norte. Aun cuando existe allí una grave situación, el Gobierno del Reino Unido nunca ha utilizado armas químicas ni ha expulsado a los aldeanos de dicho territorio.

16. El Reino Unido ha prestado apoyo durante largo tiempo a la labor de Amnistía Internacional, que es indispensable para la protección de los derechos humanos. El orador manifiesta su sorpresa porque el representante del Iraq ha ensalzado las virtudes del informe de Amnistía Internacional correspondiente a 1989. En dicho informe, que citara con tanta aprobación la sesión anterior, figura una relación espantosa acerca de la situación de los derechos humanos en el Iraq. Además, en otro informe, Amnistía Internacional suministró información sobre la detención de niños en las cárceles iraquíes, lo que constituye un material de lectura sumamente desagradable. También ha habido informaciones de violaciones masivas y graves de los derechos humanos que continuaban largo tiempo después de la suspensión de las hostilidades en la guerra entre el Irán y el Iraq. Aunque el Iraq es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, no lo ha modificado debido a un estado de emergencia.

17. El proceso judicial en el Reino Unido permite que los particulares demanden sus derechos por conducto de los tribunales para asegurarse de que el Gobierno británico cumple cabalmente los compromisos contraídos en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos. El orador desea que lo mismo suceda en el Iraq.

18. El Sr. WALDROP (Estados Unidos de América), en respuesta a las observaciones formuladas por el representante de China, dice que el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos al cumplimiento de normas universales de derechos humanos tiene su origen en su convencimiento del valor de la persona y no en otros motivos.

19. En respuesta a las observaciones formuladas por el representante de Cuba, el orador da lectura a la resolución sobre Cuba aprobada por la Internacional Demócrata Cristiana en su Asamblea General celebrada en septiembre de 1989 en Guatemala. En dicha resolución, la Asamblea, reconociendo que en numerosos casos

(Sr. Waldrop, EE.UU.)

se había condenado al Gobierno totalitario de Fidel Castro debido a la violación sistemática de los derechos humanos, lamentando que el pueblo de Cuba continúe sin gozar de libertades fundamentales, rechazando el juicio y la ejecución arbitrarios de oficiales de las fuerzas armadas y la represión de gran número de empleados públicos y sus familias, decidió condenar el régimen totalitario de Cuba por violación de los derechos humanos de su población y pidió la liberación de todos los presos políticos.

20. La Sra. LAFORTUNE (Canadá) dice que la delegación del Canadá ha tomado nota de la declaración formulada por el representante de Cuba en el sentido de que los ciudadanos cubanos que deseen hacerlo pueden abandonar su país a fin de reunirse con sus parientes en el extranjero. Espera que ello también se aplique a los ciudadanos cubanos que desean pasar las fiestas de Navidad con parientes que son ciudadanos canadienses o residentes permanentes en el Canadá.

21. El Sr. MEZZALAMA (Italia) dice que el representante del Iraq se refirió a algunos casos aislados de supuestas violaciones de derechos humanos en Italia sobre la base de la información que figura en el informe de Amnistía Internacional. Cuando ocurren tales casos, todas las personas en Italia cuentan con recursos que se invocan regularmente. Los pocos casos mencionados en el informe de Amnistía Internacional ya han sido objeto de investigación por el Gobierno de Italia. El representante del Iraq, siendo un lector tan diligente, también debe haber examinado el informe más reciente del Comité de Derechos Humanos (A/44/40), donde se expresa satisfacción por el apoyo cada vez más dinámico a los derechos humanos que se hace evidente en Italia. La delegación de Italia acogería con agrado una actitud análoga de cooperación, espíritu abierto y objetividad de parte del Gobierno del Iraq.

22. El Sr. ZIADA (Iraq) dice que en realidad es el representante del Reino Unido el que ha exaltado las virtudes del informe de Amnistía Internacional. Evidentemente, ha olvidado que la Sra. Thatcher se había referido recientemente al informe como "basura". En consecuencia, en un sentido, el representante del Reino Unido se encuentra en conflicto con su propia Primera Ministra.

23. El historial de derechos humanos del Reino Unido es despreciable. Su historial de imperialismo es único en la historia mundial. Todo aquel que haya visto la película Gandhi sabrá de la forma en que se procedió a la matanza de mujeres, niños y ancianos en la India cuando se habían congregado pacíficamente a realizar manifestaciones en apoyo de la libre determinación. Si el Reino Unido está tan preocupado acerca de los derechos humanos, debe cambiar su voto en la Asamblea General respecto de los proyectos de resolución sobre la eliminación de la discriminación racial y el imperialismo.

24. El Sr. MORA (Cuba) dice que se siente decepcionado por la declaración del representante de los Estados Unidos, que trató de mantener su argumento citando una resolución aprobada por una organización no gubernamental. Cuba recibió una misión designada por la Comisión de Derechos Humanos que presentó su informe sobre la situación en ese país. No hay necesidad de prolongar más el debate sobre esa cuestión.

TEMA 114 DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS Y PERIODICAS (continuación) (A/C.3/44/L.59, L.60/Rev.1, L.72)

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.59

25. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución A/C.3/44/L.59, titulado "Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones periódicas y auténticas". Los patrocinadores del proyecto de resolución revisaron el texto. En el séptimo párrafo del preámbulo, se suprimió la oración ", y que las decisiones nacionales con respecto a la aplicación del principio de la celebración de elecciones periódicas y auténticas de manera legítima llevan a diferentes enfoques que tienen distintas ventajas y méritos". En el párrafo 4, se añadió la palabra "soberano" después de las palabras "el derecho". En el párrafo 9, se añadió la oración ", en el contexto del pleno respeto de la soberanía de los Estados Miembros", después de la palabra "elecciones". El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

26. El Sr. WALDROP (Estados Unidos de América) dice que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/44/L.59, procurando mantener el consenso alcanzado, decidieron no oponerse a las enmiendas que figuran en el documento A/C.3/44/L.72. Complace mucho al orador observar que la Unión Soviética se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución y espera que éste sea aprobado sin someterlo a votación.

27. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/44/L.59, en su forma oralmente enmendada y con las enmiendas introducidas en el documento A/C.3/44/L.72, sin que se proceda a votación.

28. El Sr. WALDROP (Estados Unidos de América), hablando en explicación de su posición, lamenta que haya sido necesario aceptar las enmiendas que figuran en el documento A/C.3/44/L.72 a fin de mantener el consenso alcanzado respecto del proyecto de resolución A/C.3/44/L.59. Para determinar la voluntad del pueblo se requiere un proceso electoral que tenga en cuenta alternativas claras. Convendría que el Secretario General recabara las observaciones y opiniones de los gobiernos respecto del marco para futuros esfuerzos que figura como anexo a la resolución 1989/51 de la Comisión de Derechos Humanos. Sin embargo, ello no es indispensable para la finalidad principal del proyecto de resolución y los patrocinadores tuvieron en cuenta las fuertes objeciones de algunas de las delegaciones. Los esfuerzos de la comunidad internacional por mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y auténticas es una tarea de cooperación a largo plazo. Es indispensable que esta labor prosiga sobre la base del acuerdo más amplio posible.

29. La Sra. MBELLA NGOWO NGOMBA (Camerún) dice que las delegaciones que propusieron las enmiendas que figuran en el documento A/C.3/44/L.72 agradecen que los patrocinadores del proyecto de resolución, después de prolongadas negociaciones, hayan decidido finalmente aceptar dichas enmiendas.

(Sra. Mbella Ngowo Ngomba, Camerún)

Es indispensable que no se presenten a la Tercera Comisión ni a la Comisión de Derechos Humanos proyectos de resolución que puedan afectar la integridad territorial de los Estados, en especial de los países en desarrollo.

30. La Comisión debe enmendar el marco para futuros esfuerzos que figura como anexo a la resolución 1989/51 de la Comisión de Derechos Humanos, antes que la Tercera Comisión continúe examinándolo. El marco debe entonces considerarse en su justo valor pues ello aumenta la posibilidad de llegar a un acuerdo respecto de si resulta aplicable a los procesos electorales de los Estados, que deben reflejar la voluntad del pueblo consagrada en la legislación nacional.

31. El Sr. van WULFFTEN PALTHE (Países Bajos) dice que la Comisión está nuevamente socavando los derechos humanos individuales al aceptar la enmienda al párrafo 3 del proyecto de resolución A/C.3/44/L.59. Dicho párrafo fácilmente puede interpretarse como que el principio de las elecciones auténticas y periódicas sólo se aplica a aquellos países que prevén dicho principio en la legislación nacional. En el proyecto de resolución se debía haber pedido a todos los Estados que en sus normas constitucionales y en su legislación nacional incorporaran disposiciones para la celebración de elecciones periódicas y auténticas.

32. El PRESIDENTE señala a la atención el proyecto de resolución A/C.3/44/L.60/Rev.1 titulado "Respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en sus procesos electorales". China, la República Democrática Popular Lao y Rumania se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

33. El Sr. MORA (Cuba), hablando en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/44/L.60/Rev.1, dice que se volvió a revisar el texto. En el tercer párrafo del preámbulo, se sustituyó la palabra "Reiterando" por la palabra "Recordando". En el séptimo párrafo del preámbulo, se suprimieron las palabras "el respeto de" y la oración "constituye una base fundamental para la celebración efectiva de elecciones", se sustituyó por la oración "deben respetarse en la celebración de elecciones". En el párrafo 4, se suprimió la oración ", y a que se abstengan de adoptar medidas para socavar los procesos electorales en otros países". En el párrafo 5 se sustituyó la oración "en contra de la legislación nacional de los países en los que tengan lugar procesos electorales" por la oración "y de adoptar medidas para socavar los procesos electorales en cualquier país". Por último, en el párrafo 6, se añadió la palabra "elegidos" después de la palabra "gobiernos".

34. El proyecto de resolución está concebido para reafirmar los principios establecidos en la Carta y en otros documentos de las Naciones Unidas en que se sostiene el respeto por la soberanía nacional y el principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados con respecto a los procesos electorales.

35. El PRESIDENTE invita a las delegaciones que lo deseen a que expliquen su voto antes de la votación.

36. El Sr. ALFARO (El Salvador) dice que la delegación de El Salvador se abstendrá en la votación respecto del proyecto de resolución A/C.3/44/L.60/Rev.1 porque algunos de los países que lo patrocinan no respetan los principios de soberanía nacional y no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

37. El Sr. GOMPERTZ (Francia), hablando en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que los Doce votarán en contra del proyecto de resolución A/C.3/44/L.60/Rev.1 porque es un duplicado del proyecto de resolución A/C.3/44/L.59, que se acaba de aprobar y que es muy similar a una resolución aprobada en 1988 por consenso.

38. Al parecer, el proyecto de resolución A/C.3/44/L.60/Rev.1 está concebido para poner en tela de juicio dicho consenso al presentar conceptos que poco tienen que ver con el tema que se examina. Si bien los Doce no ponen en duda los principios de la Carta mencionados en el proyecto de resolución, lamentan que no se hayan tratado dichos principios en forma directa. Los principios de que se trata deben interpretarse a la luz de los Artículos 55 y 56 de la Carta. Al no respetar dicho equilibrio, el proyecto de resolución A/C.3/44/L.60/Rev.1 podría provocar confusión respecto de una cuestión que es y debe seguir siendo tema de consenso. Si bien los Doce lamentan la iniciativa que culminó en la presentación del proyecto de resolución A/C.3/44/L.60/Rev.1, desean sin embargo continuar intercambiando ideas sobre el tema con sus patrocinadores.

39. A petición del representante de los Estados Unidos, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/44/L.60/Rev.1 en su forma oralmente revisada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, China, Chipre, Ecuador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania,

Rwanda, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

Abstenciones: Chile, Egipto, El Salvador, Fiji, Gambia, Hungría, Malta, Sierra Leona, Trinidad y Tabago, Turquía, Zaire.

40. Por 100 votos contra 24 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/44/L.60/Rev.1 en su forma oralmente revisada.

41. El PRESIDENTE invita a las delegaciones que lo deseen a que hablen en explicación de su voto.

42. El Sr. BURCUOGLU (Turquía) dice que la delegación de Turquía se abstuvo porque no está de acuerdo con el tenor de la redacción. Sin embargo, apoya decididamente al pueblo oprimido de Palestina y a las víctimas del apartheid.

43. El Sr. PALMA (Honduras) dice que la delegación de Honduras no participó en la votación porque el proyecto de resolución no refleja un espíritu constructivo ni los principios indispensables para la celebración de elecciones periódicas, como las realizadas en Honduras.

44. La Sra. COOMBES (Nueva Zelanda) dice que la delegación de Nueva Zelanda sustenta decididamente los principios de soberanía, libre determinación y no injerencia pero estima que no hay necesidad para efectuar el examen solicitado en el párrafo 9. La Comisión de Derechos Humanos se encuentra ya sobrecargada con tareas más importantes. La oradora también lamenta que se hayan introducido cuestiones ajenas al tema en el proyecto de resolución.

TEMA 115 DEL PROGRAMA: PREPARACION DE UN INSTRUMENTO SOBRE DERECHOS HUMANOS FUNDADOS EN LA SOLIDARIDAD (continuación) (A/C.3/44/L.61/Pev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.61/Rev.1

45. El PRESIDENTE dice que el proyecto de resolución A/C.3/44/L.61/Rev.1 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

46. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/44/L.61/Rev.1 sin que se proceda a votación.

47. El PRESIDENTE invita a las delegaciones que deseen hacerlo a que hablen en explicación de su posición.

48. El Sr. ITO (Japón) dice que la delegación del Japón se sumó al consenso pero estima que el hecho de presentar otro concepto más sobre derechos humanos cuando ya hay bastantes no resulta muy útil.

49. La Sra. TRESKOW (República Federal de Alemania) dice que la delegación de la República Federal de Alemania no tiene objeciones que hacer al proyecto de resolución pero estima que la idea de los derechos humanos fundados en la solidaridad es un concepto nuevo y poco claro y que sería mejor aplicar los derechos respecto de los cuales ya existe acuerdo.

TEMA 110 DEL PROGRAMA: OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (continuación) (A/C.3/44/L.63, L.67, L.68/Rev.1, L.69)

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.63

50. El PRESIDENTE dice que el proyecto de resolución A/C.3/44/L.63 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas e invita a las delegaciones que deseen hacerlo a que hablen en explicación de su voto antes de la votación.

51. El Sr. WALDROP (Estados Unidos de América) dice que la delegación de los Estados Unidos se abstendría si se procediera a votación respecto del proyecto de resolución A/C.3/44/L.63 porque éste no refleja suficientemente los acontecimientos del año anterior. Plantea objeciones a la oración "constante deterioro" en el segundo párrafo del preámbulo y a la referencia a "los actos de agresión y desestabilización" en los párrafos cuarto y sexto del preámbulo. El Gobierno de Sudáfrica no es la causa principal de las corrientes de refugiados en el Africa meridional.

52. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/44/L.63 sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.67

53. El PRESIDENTE dice que Grecia, el Japón, el Pakistán y Turquía se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

54. La Sra. MATTILA (Finlandia), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que el proyecto se ha sometido dos veces a revisión. La palabra "promoción" debe reemplazar a la palabra "fortalecimiento" en el décimo párrafo del preámbulo y en el párrafo 14 hay que agregar la oración "plenamente consciente de la función catalítica de la Oficina del Alto Comisionado".

55. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/44/L.67 en su forma oralmente revisada sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.68/Rev.1

56. El PRESIDENTE dice que Viet Nam se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

57. El Sr. SASITORN (Tailandia), presentando el proyecto de resolución revisado en nombre de los patrocinadores, dice que el consenso refleja un espíritu de cooperación y la decisión de todas las partes de aplicar el Plan General de Acción aprobado por la Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos. Numerosos refugiados en el Asia sudoriental continúan siendo objeto de trato hostil y los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución contribuya a aliviar su difícil situación y sea aprobado por consenso.

58. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/44/L.68/Rev.1 sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.69

59. El PRESIDENTE dice que Filipinas se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Los patrocinadores revisaron el texto, suprimiendo la palabra "gravemente" del comienzo del decimoquinto párrafo del preámbulo y la palabra "profunda" del comienzo del párrafo 11.

60. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/44/L.69 en su forma oralmente revisada sin que se proceda a votación.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.